

REFERENCIA: 3714/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o Antecedentes

La Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN), referencia en la isla en el acompañamiento de las personas con problemática de salud mental y su entorno familiar y social, a la vez que su integración social y laboral, trabaja desde 2006 en diferentes proyectos destinados a la ocupación del tiempo libre y la inserción laboral de este colectivo.

Entre los objetivos de la Asociación están mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares, es por que desarrollan proyectos dirigidos al ocio y tiempo libre, así como acciones destinadas a visibilizar las necesidades del colectivo y a la sensibilización sobre la salud mental y la implicación de la familia.

El Cabildo de Fuerteventura, pretende apoyar el Programa de Gastos de Funcionamiento y Programas de integración social y/o actividades para personas con discapacidad, en el año 2025, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad sanitaria y social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunicaría y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: "... Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social".

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: "2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas*

o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y sus modificaciones de fecha 27 de diciembre de 2024 y 27 de junio de 2025.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 27 de febrero de 2025, por importe de 212.500,00€ con número de operación 220250001335, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890725, denominada **Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento y Programa de Inclusión Social a Personas con Problemas de Salud Mental**.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 5 de septiembre de 2025.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786676 y la Convocatoria con el marginal 786677.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Atendiendo a lo expuesto se propone:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN) para la ejecución del Programa: Gastos de Funcionamiento y Programa de Inclusión Social a Personas con Problemas de Salud Mental**, para la anualidad 2025, por importe de 212.500,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL (ASOMASAMEN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, Doña **Ana Trujillo Miranda**, actuando en nombre y representación de la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**, CIF: **G-35678168**, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 29 de marzo de 2022.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la Asociación Majorera por la Salud Mental según se recoge en el artículo 2 de sus Estatutos tiene como fin principal adoptar todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familiares.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los vigentes presupuestos a la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**, para el apoyo y ejecución del programa denominado **Programa denominado: Gastos de Funcionamiento y Programa de Inclusión Social a**

Personas con Problemas de Salud Mental, cubriendo únicamente los gastos de personal y otros gastos corrientes, para la anualidad 2025.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado: **Gastos de Funcionamiento y Programa de Inclusión Social a Personas con Problemas de Salud Mental**, tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, y sus familias, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** (212.500,00€)

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4890725 denominada: **Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento y Programa de Inclusión Social a Personas con Problemas de Salud Mental.**

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. Esta cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (77,57%)	Otras aportaciones (22,43%)	Total (100%)
Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento y Programa de Inclusión Social a Personas con Problemas de Salud Mental	212.500,00€	61.454,91€	273.954,91€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “compatibilidad o incompatibilidad *con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley

Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMO CUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**

DÉCIMO QUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SEXTA . – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMO SEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**, en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
LGTBYQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

**LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
MAJORERA POR LA SALUD MENTAL**

Fdo. D. Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Dña. Ana Trujillo Miranda

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. ASOMASAMEN (Asociación Majorera por la Salud Mental)

CIF de la entidad. G-35678168

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

Gastos de funcionamiento y Programa de Inclusión social a personas con problemas de Salud Mental.

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

Según el Registro Acumulativo de Casos Psiquiátricos de Canarias (RECAP), en el año 2024, fueron atendidas 1.504 personas por las Unidades de Salud Mental (USM) de la isla de Fuerteventura. En relación a esto, es muy importante tomar en cuenta que éste es el registro de personas atendidas; sin embargo, nos consta que el número total de datos es mayor, aunque desconocido, puesto que somos conocedores/as de la existencia de personas en la isla que no son pacientes de las USM: bien porque no aceptan su trastorno mental y rechazan cualquier tipo de contacto con aquellos recursos que guarden relación con psiquiatría, bien por el miedo al rechazo que provoca el estigma y el autoestima o bien porque aún no han sido derivadas a esos recursos sanitarios (lista de espera), etc. Es importante resaltar que Fuerteventura, en comparación con el resto de las islas, es la que mayor lista de espera presenta para la atención en las USM; con una diferencia muy significativa respecto de otras islas similares en población como puedan ser Lanzarote o La Palma.

Si a esto añadimos que todos los recursos sanitarios y sociosanitarios, dirigidos a la atención a personas con trastorno mental grave en la isla de Fuerteventura, ofrecen sus servicios únicamente en horario de mañana, y que ASOMASAMEN es la única entidad de la isla que pretende complementar a estos recursos y trabajar por mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno mental grave, así como la de sus familias; nos parece más que evidente la justificación y la necesidad de continuar llevando a cabo la totalidad de nuestros proyectos.

Metodología.

Para llevar a cabo el buen desarrollo de la entidad cuenta con:

Una auxiliar administrativa que desempeña sus funciones de lunes a viernes, en horario de 07.00h a 14.00h. En la sede ubicada en Puerto del Rosario.

Un/a profesional del trabajo social que alterna el desempeño de sus

funciones entre la sede de Puerto del Rosario y el despacho de Las Playitas; generalmente de lunes a viernes, en horario de 08.00h a 15.00h.

Un director/coordinadora que alterna la ejecución de sus funciones entre la sede de Puerto del Rosario y el despacho ubicado en Las Playitas; y que las lleva a cabo, generalmente, de lunes a viernes en horario de 07.00h a 15.00h

Por último, un profesional que lleva a cabo funciones de apoyo a la figura de coordinación. Esta persona desempeña sus funciones, principalmente, de lunes a viernes, en horario de 08.00h a 14.00h.

Por otro lado, a metodología de trabajo que se desarrolla es el resto de las actividades es la planificación centrada en la persona; entendiéndola como una herramienta fundamental que nos permite, a partir de poner en valor las necesidades sentidas, las demandas y las características personales, poder acompañar y apoyar a las personas en el proceso de definir y vivir la vida que les gustaría.

Para el desarrollo de Proyecto de acompañamiento “Metamorfosis”, cuenta con dos profesionales que llevan a cabo intervenciones en el domicilio y/o en el entorno comunitario de la persona, favoreciendo así un clima más cálido y confortable para el usuario/a. Estas intervenciones se realizan una vez a la semana, y tienen una duración de entre una y tres horas, según la necesidad de la persona que esté siendo atendida. De igual manera, se realizan intervenciones de trabajo con la persona en conjunto con su familia, en aquellos casos en que así se considere.

En el caso del Proyecto de Ocio y Tiempo Libre “Conectando con la vida”, cuenta con dos profesionales responsables de dinamizar los grupos (uno en la zona norte y otro en la zona sur), así como de buscar, proponer y organizar alternativas de ocio que se ajusten a los intereses, necesidades y características específicas de las personas beneficiarias (trastorno mental, situación familiar, situación social, situación personal, etc.).

Los grupos acuden a la actividad, generalmente, de Lunes a Viernes en horario de 16.00h a 20.00h. Aunque en ocasiones excepcionales este horario, y estos días, pueden verse modificados por diversas circunstancias (convivencias, viajes, actividades nocturnas, actividades de fin de semana, etc.).

El Grupo de Senderismo “ Creando Veredas” cuenta solo con un monitor puesto que esta actividad se realiza sólo en la zona sur de la isla (en la zona norte contamos con el grupo de deporte “ACTIVA-T”), un día a la semana, que suele ser los viernes y en horario de mañana (generalmente de 09.00h a 12.00h). Por su parte el grupo de Deporte “Activa-T”, cuenta con un monitor que dos días a la semana; los martes (generalmente de 15.00h a 18.00h) y los jueves (normalmente de 11.00h a 13.30h). Cada martes el grupo asiste al gimnasio; mientras que los jueves, de manera alterna y habiéndolo elegido de manera consensuada entre las personas que forman parte del grupo, se practican diversos deportes.

Finalmente, hablar, sensibilizar y dar visibilidad a la salud mental mejora la calidad de vida de las personas y ayuda a crear una sociedad más inclusiva y más justa. Por otro lado, hacerlo a través de un medio como es la radio, mejora la concienciación de la población general y consigue disminuir el estigma hacia las personas con trastorno mental grave. Por ello, esta entidad cuenta con una monitora que se encarga de ejecutar “*Lo Bello que es Vivir*”, cada jueves, en horario de 12.00h a 13.00h; en Radio sintonía.

Objetivos.

Objetivo general.

Fortalecer el área de dirección, gestión y Administración, considerándose como base fundamental para la evolución y mantenimiento de la Asociación.

Potenciar la integración social, recuperación y buen desarrollo de las personas con trastorno mental grave residentes en la isla de Fuerteventura, mediante la realización de actividades de ocio y tiempo libre, la escucha o el acompañamiento que tal y como se desarrolla en la visión de cada uno de ellos, además del programa de funcionamiento que permite el buen desarrollo de la asociación como su visión muestra.

Objetivos específicos.

- Contribuir a la reducción del estigma social de las personas con problemas de salud mental
- Promover actividades junto a otros colectivos que mejoren su integración.
- Aumentar la autonomía personal y social de los usuarios.
- Mantener/Aumentar los usuarios.
- Apoyar a familias y personas cuidadoras.
- Asesorar y ayudar a las familias.
- Acoger nuevas derivaciones.
- Promover el deporte y una vida saludable.
- Velar por el buen funcionamiento de la entidad.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Los programas de inclusión social que lleva a cabo ASOMASAMEN están dirigidos, principalmente, a personas mayores de edad, residentes en la isla de Fuerteventura, con trastorno mental grave y pacientes de las Unidades de Salud Mental (USM) de Fuerteventura.

Son personas con determinadas características que hacen que se vea afectada, fundamentalmente, su integración social; desembocando esto, generalmente, en un aislamiento social y situación de dependencia. Además, desde ASOMASAMEN, atendemos a personas con trastorno mental grave que

presentan dificultades en áreas básicas de la vida diaria, en el seguimiento de los tratamientos, en la continuidad de la atención sociosanitaria, en la participación de actividades en la comunidad o con un grave riesgo de padecer estas dificultades a corto o medio plazo.

Es importante destacar que, para poder acceder a cualquiera de nuestros proyectos de inclusión social, es necesario ser residente en la isla de Fuerteventura (en cualquiera de los municipios) y haber sido derivado/a por alguno de los recursos sanitarios y/o sociosanitarios de salud mental de la isla de Fuerteventura; como pueden ser la Unidad de Salud Mental (USM) de referencia, la Unidad de Hospitalización Breve (UHB), la Unidad de Media Estancia (UME), el Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario (ETAC), la Unidad de hospitalización Intensiva Domiciliaria (UHID) o el Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) de referencia.

Por último, decir que con nuestros proyectos de inclusión social atendemos, indirectamente, a familias (y/o personas de apoyo) de personas con trastorno mental grave. Esta atención indirecta es proporcionada a través del respiro familiar entendiéndolo como un apoyo que permite a las familias facilitar la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

Localización.

En este apartado, es importante destacar que, aunque ASOMASAMEN cuenta con domicilio fiscal en Puerto del Rosario, también dispone de un despacho en Las Playitas que es el lugar (junto con la sede ubicada en la capital), donde damos respuesta a nuestro servicio de *“información y asesoramiento: un espacio para la escucha”*, así como a las principales funciones de dirección, gestión y administración.

Por otro lado, es importante saber que nuestros proyectos de inclusión social se desarrollan en el entorno comunitario de las personas y, por supuesto, con una intervención de carácter insular.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Para poder llevar a cabo nuestros proyectos contamos con las diferentes e imprescindibles colaboraciones que mencionamos a continuación:

Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Cesión del uso de una sede en Puerto del Rosario.

Ayuntamiento de Tuineje: Cesión del uso de un despacho en Las Playitas.

Además, por otro lado, es importante decir que contamos con la firma de convenios de colaboración establecidos con:

La Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura.

La Asociación AFES Salud Mental para la promoción del voluntariado y la inserción sociolaboral.

Cabildo Insular de Fuerteventura, cesión de nave para el desarrollo del proyecto “Tapones Solidarios”.

Covenio C.D. Ninguaria Fuerteventura Inclusión y Salud Mental a través de la bola canaria “Bola a bola rompemos Barreras”.

La Asociación Fuerteveida Parkinson No Limits para el Proyecto “A tu lado” y “Juntos contigo”.

Otros datos de interés.

(Cualquier información necesaria y que fundamente algún aspecto del presente proyecto actual).

ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICARIAS
Funcionamiento	1 de Junio de 2.025	31 de Octubre de 2.026	Población general residente en la isla de Fuerteventura	Población residente en la isla de Fuerteventura
Ocio y Tiempo Libre “Conectanco con la vida”	1 de Junio de 2.025	31 de Octubre de 2.026	Personas con transtorno mental grave residentes en la isla de Fuerteventura	Norte: 15/19 personas Sur: 14/16 personas Indirectas: 56
Acompañamiento en salud mental “Metamorfosis”	1 de Junio de 2.025	31 de Octubre de 2.026	Personas con transtorno mental grave residentes en la isla de Fuerteventura	Norte: 6/7 personas Sur: 8/9 personas Indirectas: 22
Grupo senderismo “Creando veredas”	1 de Junio de 2.025	31 de Octubre de 2.026	Personas con transtorno mental grave residentes en la isla de Fuerteventura	Directa: 4/7 personas Indirecta: 8/15 personas
Grupo de deporte “Activa-T”	1 de Junio de 2.025	31 de Octubre de 2.026	Personas con transtorno mental grave residentes en la isla de Fuerteventura	Directa: 8/10 personas Indirecta: 16/25 personas
Programa de radio “Lo Bello que es vivir”	1 de Junio de 2.025	31 de Octubre de 2.026	Personas residents en la isla de Fuerteventura y resto de Canarias.	Directa: 8/13 personas Indirecta: Población general

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Dentro de cada una de las actividades a desarrollar existen diferentes tipos de indicadores, así dentro de funcionamiento encontramos:

- Nº de personas de nueva incorporación al área de dirección y coordinación
- Contratación de un/a nueva auxiliar administrativo

Por otro lado, dentro de las actividades de deporte como ocio y tiempo libre “Conectando con la vida” , o Active-T y senderismo:

- Nº de actividades realizadas en colaboración con otros colectivos, asociaciones, ..
- Grado de satisfacción de las actividades realizadas con otros colectivos.
- Nº de personas que participante en las actividades.
- Nº de personas que participante en las actividades de ocio comunitarias.
- Grado de satisfacción de las actividades realizadas.
- Nº de familias (y/o personas de apoyo) que han disfrutado del espacio de respiro familiar.

La actividad de acompañamiento por su parte se evalúa de acuerdo con:

- Nº de personas atendidas
- Nº de personas que asisten a otros Proyectos de la entidad.
- Nº de personas que acuden a otros recursos comunitarios.
- Nº de personas implicadas en su proceso de recuperación.
- Grado de satisfacción de las actividades realizadas.

Finalmente, el programa de radio “Lo Bello que es Vivir” se evalúa con los siguientes indicadores:

- Grado de satisfacción del tema abordado en cada programa.
- Nº de personas usuarias implicadas en la preparación y ejecución del programa.
- Nº de programas emitidos.
- Nº de veces que el programa es compartido en redes sociales.
- Nº de personas que llegan a nuestros recursos tras haber escuchado el programa de radio.

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. Fortalecer el área de dirección, gestión y Administración, considerándose como base fundamental para la evolución y mantenimiento de la Asociación.	1.1. Sostener la Calidad del servicio de información y asesoramiento	Funcionamiento	Población en general	Contratar 1 persona en el área de funcionamiento. 1 nueva contratación en los proyectos de actividades.	Nuevas solicitudes cursadas Derivaciones recibidas Nuevas contrataciones
	1.2. Costear gastos propios de la Asociación			Mantener/Aumentar 5-6 Subvenciones solicitadas y concedidas	
2. Potenciar la integración social de las personas con trastorno mental grave mediante la realización de actividades de ocio y tiempo libre.	2.1. Contribuir a la reducción del estigma social asociado al trastorno mental.	Ocio y Tiempo Libre “Conectando con la vida”	Personas mayores de edad residentes en la isla de Fuerteventura que hayan sido derivadas con problemas de salud mental	Realizar 20-25 actividades durante el año. Mantener/Aumentar las personas participantes en 8-10 y grado de satisfacción de las actividades realizadas.	Encuestas de satisfacción Nº de usuarios asistentes Nº de actividades realizadas
	2.2. Aumentar la autonomía personal y social de los usuarios, además de promover el acceso a recursos comunitarios.				

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
3. Promover la vida autónoma de las personas con trastorno mental grave	3.1. Favorecer la inclusión social de las personas, promover su acceso a otros recursos y proyectos.	Acompañamiento "Metamorfosis"	Personas mayores de edad residentes en la isla de Fuerteventura que hayan sido derivadas con problemas de salud mental	Mantener/Aumentar el nº de personas atendidas, entre 10-15. Mantener/Aumentar el nº de personas que asisten a otros recursos 6-8 Aumentar el nº de familiares implicados entre 3-5.	Encuestas de satisfacción Nº de nuevas acogidas Altas producidas
	3.2. Favorecer la implicación de la persona en su recuperación, así como de su familia.				
4.Reactivar las capacidades físicas, psicológicas y sociales de las personas con trastorno a través del deporte.	4.1. Aumentar la autonomía personal y forma físicas de los usuarios.	Senderismo "Creando Veredas" Grupo de Deporte "Activa-T"	Personas mayores de edad residentes en la isla de Fuerteventura que hayan sido derivadas con problemas de salud mental	Nº Personas participantes entre 8-10. Nº de actividades realizadas a lo largo del año entre 20-25. Aumento del nº de Familias que han disfrutado del respiro entre 5-7.	Encuestas de satisfacción Nº de usuarios atendidos Nuevas derivaciones y altas Actividades realizadas
	4.2. Mantener la continuidad de las actividades, Asistencia de usuarios y apoyo a familiares.				
5.Sensibilizar en materia de salud mental, principalmente en la isla de Fuerteventura.	5.1. Contribuir a la reducción del estigma asociado a las personas con problemas de salud mental.	Programa de radio "Lo Bello que es vivir"	Población residente en la isla de Fuerteventura y en general.	Nº de personas asistentes al programa entre 5-8. Nº de programas ejecutados al año entre 12-24. Nº de veces que ha sido compartido en	Nº de temas abordados Encuestas de satisfacción Alcance a través de redes sociales

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
				redes entre 10-20	
	5.2 Mantener la continuidad de la actividad, dar a conocer el trabajo de la entidad y aumentar la autonomía personal y social de los usuarios.				

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Coordinador/Director	40 horas	40 horas	59.217,29 €
Trabajadora Social	35 horas	35 horas	35.558,56 €
Aux. Administrativo	35 horas	35 horas	24.792,28 €
Profesional Apoyo a coordinación/ Técnico Proyectos	30 horas	30 horas	25.500,00 €
Monitor Ocio y Tiempo Libre (zona Sur) y de senderismo	35 horas	35 horas	33.046,81 €
Monitor Ocio y Tiempo Libre (zona norte)	35 horas	35 horas	32.749,65 €
Monitora Acompañamiento (zona sur) y monitora de Radio	40 horas	40 horas	37.427,71 €
Integrador Social	40 horas	18 horas	15.546,85 €
TOTAL (EUROS)			263.839,15 €

*Leyenda:

El monitor de Ocio y Tiempo Libre del Sur está contratado a 5 horas, dedicando 30 a ejecutar el programa de Ocio y Tiempo Libre y las 5 horas restantes al programa de senderismo. Este programa está financiado por el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje.

La monitora de Acompañamiento de la zona sur está contratada en una jornada de 40 horas, de las que 35 horas las dedica al programa de acompañamiento "Metamorfosis" y las 5 horas restantes al programa de radio "Lo Bello que es Vivir". Estos programas están financiados con el Cabildo Insular de Fuerteventura y Ayuntamiento de Puerto del Rosario, desde la concejalía de Salud Pública.

El integrador Social se encuentra contratado a 40 horas, de esas 22 las dedica al programa de acompañamiento de la zona norte de la isla que esa financiado al 100% por el Ayuntamiento de

Puerto del Rosario desde la Consejería de Salud Pública, sus restantes 18 horas las dedicas al programa de deporte Activa-T, financiado por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Coordinador/director y la Auxiliar Administrativo están financiados por el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Gobierno de Canarias.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Actualmente no contamos con personal voluntario en nuestros Proyectos.

RECURSOS MATERIALES.

Una oficina ubicada en la C/ Comandante Díaz Trayter nº 67 de Puerto del Rosario

3 vehículos de 9 plazas

2 vehículos 5 plazas

Material deportivo vario

8 teléfonos móviles

3 ordenadores portátiles

Nave cedida por el Cabildo Insular de Fuerteventura dentro del programa "Tapones Solidarios"

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

Financiación propia		0 €
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	212.500,00 €
	Ayuntamiento Pto del Rosario (Salud Pública)	16.000,00 €
	Ayuntamiento de Tuineje (Pendiente)	12.000,00 €
	Gobierno de Canarias (Proyecto Edusamen)	18.368,87 €
Otras fuentes de financiación	Ingresos propios	15.086,04 €
TOTAL INGRESOS (EUROS)		273.954,91 €

Gastos de corrientes.

CONCEPTO		CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	25.500,00 €
	Cuantía por contratación laboral	238.339,15 €
		263.839,15 €

Actividades	Combustible, material de actividades, eventos, salida usuarios,	6.315,76 €	6.315,76 €
Mantenimiento	Material de oficina, teléfono, mantenimiento vehículos, ...	1.000,00€	1.000,00€
Dietas y gastos de viaje		300,00 €	300,00 €
Gestión y administración	Renovación antivirus, dominio página web, etc.	2.500,00€	2.500,00 €
TOTAL (EUROS)			273.954,91 €

Gastos totales del programa.

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	263.839,15 €
Gastos corrientes	10.115,76 €
TOTAL (EUROS)	273.954,91 €

11.ANEXO A LA MEMORIA.

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada).

ANEXO II

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (77,57%)	Otras aportaciones (22,43%)	Total (100%)
Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento y Programa de Inclusión Social a Personas con Problemas de Salud Mental	212.500,00€	61.454,91€	273.954,91€

Gastos

PROGRAMA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	
Capítulo I: Personal	263.939,15€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	10.115,76€
TOTAL	273.954,91€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOMASAMEN, a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... "", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la ASOMASAMEN, a de de 20__

V ^o B ^o LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O Fdo.
---	---

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación	del Convenio:

Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

CO

En _____

La/El Presidenta/e Fdo.	La/El Tesorera/o Fdo.
--	--

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS SUBVENCIONES NOMINADAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad.

CIF de la entidad.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

OBJETIVOS.

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				
	3.2.				

DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				

	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
DESCRIPCIÓN					

RECURSOS HUMANOS.

--

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

PROPUESTAS DE MEJORA.

CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del representante legal de la entidad.”

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (212.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890725 denominada **Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento y Programa de Inclusión Social a Personas con Problemas de Salud Mental** (RC Nº de operación 220250001335) a favor de la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**, con CIF Nº G35678168.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.